



**Memorándum de Entendimiento
entre
la Comisión Nacional Forestal de los Estados Unidos Mexicanos
y
el Consiglio Nazionale delle Ricerche de la República Italiana**

La Comisión Nacional Forestal de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante la CONAFOR) y el Consiglio Nazionale delle Ricerche de la República Italiana (en adelante CNR), en adelante denominados conjuntamente como "los Participantes";

DESEANDO de promover, desarrollar y fortalecer las relaciones entre los Participantes;

RECONOCIENDO la importancia de promover el desarrollo de programas específicos de cooperación científica y tecnológica, así como las actividades relacionadas con el intercambio de información científica y tecnológica y experiencias entre ambos Participantes;

CONSIDERANDO que el CNR es una organización pública, cuya misión es llevar a cabo, promover, difundir, transferir y mejorar las actividades de investigación en los principales sectores de crecimiento del conocimiento y de su aplicación orientadas al desarrollo científico, tecnológico, económico y social de Italia;

CONSIDERANDO que la CONAFOR es una institución de gobierno encargada de desarrollar, apoyar y promover la conservación y restauración de los bosques de México, así como participar en el desarrollo de planes, programas y políticas para el desarrollo forestal sostenible;

CONSIDERANDO que los programas de investigación de la CONAFOR y el CNR promueven la competitividad internacional basada en el conocimiento, investigación, desarrollo tecnológico, innovación y desarrollo social;

DESEANDO promover iniciativas de colaboración científica y desarrollo tecnológico en áreas prioritarias de interés para ambos Participantes, fomentando la cooperación bilateral entre los Participantes;

TENIENDO PRESENTE las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, hecho en la Ciudad de México el 28 de marzo 1981, del Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana, firmado en la ciudad de Roma el 8 de julio de 1991, y del Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, hecho en la Ciudad de México el 19 septiembre de 1997;

Han alcanzado el siguiente entendimiento:

PÁRRAFO I

Objetivo

El presente Memorándum de Entendimiento (MdE) tiene como objetivo fortalecer la cooperación en materia de investigación científica y tecnológica, sobre las bases de igualdad y beneficio mutuos, así como de promoción y apoyo a la cooperación entre científicos calificados en las áreas de investigación de mayor interés para los Participantes.

PÁRRAFO II

Áreas de Cooperación

Para alcanzar el objetivo al que se refiere el Párrafo I, los Participantes podrán llevar a cabo actividades de cooperación, dirigidas y no limitadas a las siguientes áreas:

- a) uso sostenible de los bosques y recursos forestales;
- b) bases biológicas y biotecnológicas de la productividad del bosque;
- c) mecanización forestal y optimización de cosecha de biomasa para energía;
- d) protección de los bosques del cambio global y estreses abióticos y bióticos;
- e) madera y productos de madera, y
- f) cualquier otra área de cooperación que los Participantes decidan.

PÁRRAFO III

Modalidades de Cooperación

La cooperación entre los Participantes podrá ser ejecutada a través de las modalidades siguientes:

- a) intercambio de información, documentos y materiales;
- b) visitas técnicas para el intercambio de información y lecciones aprendidas;
- c) proyectos de investigación conjunta;
- d) seminarios y talleres conjuntos de capacitación para la formación de profesionales;
- e) transferencias de tecnología, y
- f) cualquier otra modalidad de cooperación los Participantes decidan.

Los Participantes no están obligados a llevar a cabo actividades de cooperación en todas las áreas y modalidades antes mencionadas.

Los Participantes tienen la intención de promover tal cooperación, observando sus propias obligaciones internacionales y leyes nacionales y otras normas existentes.



PÁRRAFO IV Acuerdos Específicos

Para la implementación de las actividades derivadas del presente MdE, los Participantes podrán celebrar Acuerdos Específicos, los cuales definirán: objetivos y modalidades de cooperación, las actividades a desarrollar, programas de trabajo, calendario de trabajo, financiamiento, seguros, responsabilidades de cada Participante, autoridades coordinadoras, asignación de recursos humanos y materiales, mecanismo de evaluación, disposiciones para la publicación y difusión de resultados, derechos de propiedad intelectual y cualquier otra información que se estime necesaria, los cuales, una vez formalizados, formarán parte integrante del presente MdE.

PÁRRAFO V Participación de Otras Instituciones

Si los Participantes lo estiman útil y conveniente, podrán invitar, por decisión mutua, a participar a otras entidades privadas, públicas, académicas y de investigación en las acciones de cooperación previstas en el presente MdE, siempre y cuando éstas puedan contribuir significativamente al cumplimiento del objetivo del mismo.

PÁRRAFO VI Financiamiento

Los Participantes entienden que los costos que se deriven de las actividades desarrolladas en el marco de este MdE serán financiados por el Participante que incurra en ellos con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, los cuales siempre estarán sujetos a su disponibilidad presupuestal, de conformidad con su legislación nacional aplicable.

Los Participantes pueden adoptar mecanismos de financiamiento alternos para la implementación de actividades específicas, según se considere apropiado.

PÁRRAFO VII Responsables del Seguimiento

Los Participantes designan como responsables de la implementación del presente MdE a los siguientes funcionarios:

- **POR CONAFOR:**
El Titular de la Unidad de Asuntos Internacionales y Fomento Financiero
Periférico Poniente 5360,
Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, México
Código Postal 45019.
Teléfono: +52 33 3777 7000 ext. 1700
Correo: uaiff.ofc@conafor.gob.mx
- **POR CNR:**
El Director del Departamento de Biología Agricultura y Ciencias de la Alimentación (DISBA)
Piazzale Aldo Moro, 7 - 00185 Roma
Teléfono: + 39 06 4993.7802
Email: direttore.disba@cnr.it